



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2022-0033

El día nueve (9) del mes de agosto (8) del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el representante del Departamento Administrativo y Financiero, Licdo. Ciriaco García Mesón y el representante de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2022-0033**.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	MEMORIA FLASH 3.2 (128 G) SDCZ880-128G GAM46	UD	8
2	DISCO DURO SSD 500GB (870 EVO 2.5 PULGADAS SATA III SSD INTERNO)	UD	30
3	DISCO DURO (1 TB 7200 RPM 3.5-Inch SATA HARD DRIVE))	UD	2
4	CAMARA Web c920 HD Pro	UD	2
5	LAPTOP (10th Generation Intel Core i5-1035G1 processor)	UD	3

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2022, es desde RD\$164,982.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$1,237,363.99 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el*

9



proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”.

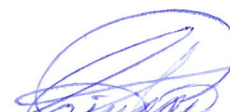
CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) de agosto (8) del 2022, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2022-0033**, invitando de manera directa a tres (3) proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	ITCORP GONGLOSS, SRL	635,439.00
2	SOLUCIONES DE OFICINA DÍAZ, SRL	456,551.96
3	MAET INNOVATION TEAM, S.R.L	474,300.40
4	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL	187,624.25
5	FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL	395,681.98
6	JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, SRL	506,444.38
7	GT CONSULTING, SRL	214,524.00
8	CG BIOMEDICAL, SRL	238,950.00
9	SPRINGDALE COMERCIAL, SRL	552,619.96
10	SIM SOLUCIONES INTEGRADAS DE MERCADEO, SRL	469,612.86


Diógenes Marte
Por División de Compras




Ciriaco García Mesón
Por Depto. Administrativo y Financiero